



EUSKADI REGISTRÓ 241 DELITOS DE ODIO EN 2020, CASI LA MITAD DE CARÁCTER RACISTA O XENÓFOBO

**“SOPELA ZONA LIBRE DE ODIO”
ES UNA LLAMADA A LA
CONCIENCIACIÓN QUE EXPRESA
EL DESEO DE CONSTRUIR ENTRE TODOS
Y TODAS UN MUNICIPIO MEJOR
Y CON MAYOR SEGURIDAD
Y CALIDAD DE VIDA.**

Un mensaje que quiere hacer reflexionar a los y las sopeloztarras sobre la importancia de cuidar nuestro entorno en contra las conductas antisociales que siembran el miedo y atentan contra la libertad individual y colectiva.

Una llamada de atención para que el deseo de convertir Sopela en un municipio libre de odio y violencia se vaya transmitiendo como meta social.

Debemos ser conscientes de un hecho que nos concierne como sociedad ante el aumento de los delitos de odio que, según los últimos datos oficiales, han ido en aumento.

¿QUÉ ES UN DELITO DE ODIO?

Es un delito cuya principal característica es la motivación del autor que consiste en el rechazo u hostilidad hacia quien considera diferente. Las víctimas son seleccionadas más por lo que representan que por lo que son o por quienes son. El autor elige a la víctima por alguna característica que la identifica con un grupo, pueblo o comunidad a la que el autor rechaza, mostrando conductas de intolerancia, hostilidad o discriminación porque considera, en base a estereotipos y prejuicios, que tiene menos derechos que el resto, se trata de un delito en el que se niegan derechos a la víctima por su:

- Etnia
- Origen
- Religión
- Idioma
- Sexo
- Orientación sexual
- Identidad de género
- Edad
- Ideología
- Diversidad funcional o discapacidad
- Enfermedad
- Pobreza, exclusión social

El delito de odio se manifiesta de muy diversas formas, tales como:

- Insultos
- Injurias
- Amenazas
- Abusos verbales o escritos
- Acoso
- Agresiones físicas o psíquicas
- Lesiones
- Daños en la propiedad
- Pintadas ofensivas
- o cualquier otra conducta prohibida

¿QUÉ ES EL DISCURSO DE ODIO Y QUIÉNS ES RESPONSABLE?

Todo discurso, declaración, manifestación de ideas o cualquier forma de expresión que suponga una incitación, difusión, promoción o justificación directa o indirecta del odio o violencia contra determinados grupos por su raza, por su procedencia, por su orientación sexual o identidad de género, por su discapacidad o cualquier otra condición similar (*alguna de las características enumeradas anteriormente*) es lo que se conoce como **discurso de odio** en el que es importante el contexto en el que se produce tanto por su efectividad como por el número de personas a las que pueda llegar, no solo por las características y contenido del mismo.

El discurso de odio es un delito en el que cobran especial importancia las redes sociales por la rápida y amplia difusión de los mensajes que en ellas se vierten. También hay que considerar la responsabilidad que corresponde a las personas físicas y/o jurídicas que puedan participar en la edición, difusión y propiedad de los medios utilizados.

¿DÓNDE ENCONTRAMOS EL DISCURSO DE ODIO?

En la actualidad, el discurso de odio se genera y propaga principalmente a través de tres canales:



EL ESPACIO PÚBLICO

El discurso de odio en el espacio público puede adoptar múltiples formas y producirse en varios contextos. Puede difundirse a través de pintadas en actos de vandalismo como propiedades públicas o privadas, o en forma de profanación de lugares de culto o cementerios. Por otro lado, también puede producirse en la calle o cualquier otro lugar público, adoptando la forma de insultos improprios dirigidos contra personas por su pertenencia a colectivos vulnerabilizados.

El discurso de odio en el espacio público puede darse también de forma de difamación indirecta sobre dichos colectivos, por ejemplo en mítines políticos o eventos deportivos. Por último, en casos especialmente graves, esta forma de odio puede acompañar actos de discriminación acoso o agresiones físicas.



INTERNET

Este es uno de los principales espacios de propagación de discurso de odio. Permanecer en el anonimato o la naturaleza transicional de aquellos que causan la difusión de odio, facilitan su generación y extensión, y dificultan su sanción. Así pues, desde la generalización de su uso en la década de 1990, webs, blogs y foros, se convirtieron rápidamente en espacios privilegiados de difusión del odio.

Con la llegada de la web 2.0., las redes sociales y las aplicaciones de mensajería han pasado a ser el espacio principal de propagación de este tipo de discurso.



LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación de masas en los que la comunicación se transmite desde un único emisor a una audiencia masiva han jugado tradicionalmente un papel muy relevante en la generación y difusión del discurso de odio.

Aunque medios como la prensa, la radio y la televisión también pueden generar discursos de odio directamente, es particularmente relevante su contribución a crear un clima social propicio a este tipo de discurso, principalmente a través de su facultad para configurar la agenda pública (qué es noticia) y para generar, normalizar o reafirmar estereotipos y prejuicios con el tratamiento que hacen de la diversidad.

Es importante tener en cuenta que una noticia poco contrastada o tendenciosa sobre un colectivo vulnerabilizado o la reproducción no crítica del discurso de odio de otros emisores.

¿CÓMO ACTUAR CONTRA EL DISCURSO DE ODIO?

Los delitos de odio tienen consecuencias graves en las personas y en las comunidades en las que se sufren. Los datos nos muestran un crecimiento preocupante, por lo que prevenirlos se convierte en una lucha en la que todas y todos podemos ser corresponsables.

Contra el odio: información, empatía y acción.

- Hay muchas formas de actuar contra estos delitos, comenzando por desmontar estereotipos y prejuicios construyendo una narrativa coherente que combata las generalizaciones y exageraciones sobre las personas y/o colectivos diana de estos delitos.

- De forma personal también podemos denunciar las expresiones de odio que campan en las redes sociales, como Facebook y Twitter que tienen su propio sistema para denunciar en línea los mensajes de odio.

- Poner en conocimiento de las autoridades los casos que puedan incitar actos de violencia, discriminación, intimidación u hostilidad.

**“EUSKADI REGISTRÓ 241
DELITOS DE ODIO EN 2020,
CASI LA MITAD DE CARÁCTER
RACISTA O XENÓFOBO”**

<https://www.irekia.euskadi.eus/es/news/69414-euskadi-registro-241-delitos-odio-2020-casi-mitad-caracter-racista-xenofobo>